



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 18 MAR 2019

Expte. N° 17.508/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripto entre NUCIF-ERASMUS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el Proyecto NUCIF tiene como socio principal a la Universidad de Bari e involucra a ocho Instituciones de Argentina, Bolivia, Chile y Paraguay. La Universidad Nacional de Salta participa como Beneficiaria, cuyas obligaciones están detalladas en el punto 3.1. y 3.3 (fs. 196/197).

QUE por Resolución R-N° 1125-2018, se aprueba el Acuerdo de Cooperación suscripto entre NUCIF-ERASMUS y esta Universidad, en idioma inglés.

QUE a fs. 323 la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita aprobar el Convenio en idioma castellano adjunto de fs. 305 a fs. 313, el cual ya tiene el Despacho N° 48/17 de la Comisión de Interpretación y Reglamento que obra a fs. 208.

Por ello y atento a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripto entre NUCIF-ERASMUS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución, en idioma castellano.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
LIC. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 0321-2019

### Acuerdo de Asociación

Número de Acuerdo de Subvención 2017-3066/001-001  
Número de referencia del Proyecto 585795-EPP-1-2017-1-IT-EPPKA2-CBHE-JP  
NUCIF

#### MIENTRAS

- La Università degli Studi di Bari "A. Moro" presentó, como Coordinador, una propuesta de proyecto llamada NUCIF a la Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura - EACEA junto con los siguientes órganos:
  1. International School for Social and Business Studies – ISSBS (Eslovenia)
  2. University of Patras – UPAT (Grecia)
  3. Fundación Eurosur (Argentina)
  4. Universidad Nacional de Salta – UNSa (Argentina)
  5. Universidad Nacional de Jujuy – UNJu (Argentina)
  6. Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – UAJMS (Bolivia)
  7. Universidad Autónoma Tomás Frías -U.A.T.F. (Bolivia)
  8. Universidad San Carlos - USC (Paraguay)
  9. Universidad Nacional de Itapúa – UNI (Paraguay)
  10. Universidad Arturo Prat – UNAP (Chile)
  11. Universidad Católica del Norte (Chile)
  12. Università di Fogata (Italia)

(en lo sucesivo , el **Consortio**):

- El proyecto NUCIF ha sido considerado exitoso por la EACEA y se financiará en consecuencia;
- El Consortio antes mencionado desea colaborar dentro del proyecto "NUCIF" de conformidad con la propuesta La Coordinadora, tal como se adjunta en el Acuerdo de Subvención y su (s) enmienda (s) (**Anexo 1**);
- La Coordinadora, siguiendo las reglas de Erasmus+, garantizará una implementación fluida del Proyecto al regular los derechos y obligaciones del Consortio en los Acuerdos de Asociación individuales;

El presente Acuerdo de colaboración, en adelante "Acuerdo", se ha elaborado y acordado por y entre:

Università degli Studi di Bari "A. Moro" con dirección registrada en Piazza Umberto I, 70121 Bari, Italia (en pocas palabras, UNIBA)

En adelante "Coordinadora", representada por los fines con la firma del Acuerdo por Profesor Antonio Felipe Uricchio, Rector de la Universidad y representante legal según se define en el Acuerdo de Subvención y los siguientes beneficiarios

Universidad Nacional de Salta – establecido en la ciudad de Salta, representado por Antonio Fernández Fernández. Más adelante referido como el "beneficiario"

Cuando una disposición se aplica sin distinción al "coordinador" y los "beneficiarios", a los efectos del presente Acuerdo se denominarán colectivamente como los "beneficiarios" y/o las partes

Las partes acuerdan lo siguiente:





**Artículo 1**  
**Tema del acuerdo de asociación**

1.1 Este Acuerdo define los términos de dirección de las relaciones entre las partes, estableciendo sus derechos y obligaciones, y disponiendo de las normas de procedimiento para el trabajo llevado a cabo con la intención de implementar exitosamente la acción de Erasmus+ CBHE proyecto NUCIF (referido en adelante como el "proyecto").

1.2 La coordinadora y los Beneficiarios prometen hacer todo lo que esté en su poder para llevar a cabo el trabajo del programa que conforma el tema de este Acuerdo, que se recoge en el marco de Acuerdo de Subvención, concertado entre la Coordinadora y la Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura (en adelante, "Agencia Ejecutiva"), en relación con el ya mencionado.

1.3 El tema principal de este Acuerdo y del programa de trabajo relacionado se detallan en los anexos de este Acuerdo de Subvención. Los términos y condiciones del respectivo Acuerdo de subvención, relacionados con los anexos y las guías, constituirán parte íntegra del presente Acuerdo y establecerán un precedente (ver Artículo 20 del presente Acuerdo para la lista de anexos)

1.4 La Coordinadora y los Beneficiarios estarán vinculados a los términos y condiciones de este Acuerdo, al Acuerdo de subvención y a cualquier otra modificación de lo actual.

**Artículo 2**  
**Duración**

2.1 Este Acuerdo entrará en vigor en el momento en el que la última de las partes firme, pero tendrá carácter retroactivo desde la fecha inicial del periodo de elegibilidad establecido en el Acuerdo de Subvención.

2.2 El periodo de elegibilidad de las actividades y de los costes será acorde a las disposiciones del Acuerdo de subvención o a cualquier modificación posterior a este.

2.3 El presente Acuerdo permanecerá vigente hasta que la Coordinadora sea relevada del total de sus obligaciones surgidas del Acuerdo de Subvención firmado con la Agencia Ejecutiva.

**Artículo 3**  
**Obligaciones y responsabilidades**

3.1 Obligaciones generales y función de los beneficiarios (incluyendo a la Coordinadora).  
Los beneficiarios:

- (a) Son responsables conjuntamente de llevar a cabo las actividades que se les han atribuido, y dirigirán el trabajo de acuerdo al programa de trabajo y al calendario incluido en el Acuerdo de Subvención y la solicitud aprobada, trabajando lo mejor posible dentro de sus capacidades para lograr los resultados definidos y tomando plena responsabilidad por su trabajo acuerdo a los principios profesionales aceptados;
- (b) Asumen cumplir con todas las disposiciones del Acuerdo de subvención y de sus anexos, al igual que con todas las disposiciones de este Acuerdo, como con la legislación nacional y de la UE;
- (c) Son responsables conjuntamente de cumplir con cualquier obligación legal que les corresponda conjunta e individualmente;
- (d) Proveerán de personal, facilidades, equipamiento y material en la medida de lo necesario para realizar las actividades como se especifica en el plan de trabajo;





- (e) Serán responsables de la Buena gestión financiera y de la eficiencia de los costes de los fondos asignados al Proyecto.

### 3.2 Obligaciones específicas y función de la Coordinadora.

La Coordinadora asume:

- (a) Ser responsable de la coordinación general, así como de la gestión y la implementación del proyecto de acuerdo al Acuerdo de subvención;
- (b) Actuar como intermediaria para la comunicación entre los Beneficiarios y la Agencia Ejecutiva e informar a los Beneficiarios de cualquier comunicación relevante intercambiada con la Agencia Ejecutiva;
- (c) Informar a los beneficiarios de cualquier cambio relativo al proyecto, al Acuerdo de subvención, o a cualquier evento que pueda afectar sustancialmente a la implementación de la actividad;
- (d) Transferir los fondos, como es la única receptora de los pagos en nombre de todos los beneficiarios, a los beneficiarios sin ningún retraso injustificado y de acuerdo a la disposición para los pagos recogida en el Artículo 5 de este Acuerdo;
- (e) Gestionar y verificar el debido gasto de los fondos de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo de subvención y de este Acuerdo;
- (f) Cumplir con los requisitos de información con respecto a la Agencia Ejecutiva, según las disposiciones del Artículo I.4 del Acuerdo de subvención. La coordinadora no delegará ninguna parte de su labor en ninguna de las partes implicadas;
- (g) Establecer las solicitudes de pago en nombre de los Beneficiarios, según lo dispone el Artículo I.4 del Acuerdo de Subvención;
- (h) Proveer una copia de este Acuerdo debidamente firmada a cada Beneficiario y a la Agencia Ejecutiva dentro de los 6 meses de firma del Acuerdo de subvención;
- (i) Proveer a los beneficiarios de los documentos oficiales relativos al proyecto, como el Acuerdo de subvención firmado y sus anexos, las guías de Uso de la subvención, las diferentes plantillas de informe y cualquier otro documento relevante que concierna con este proyecto;
- (j) Facilitar a los beneficiarios copias de todos los informes presentados a la Agencia Ejecutiva, así como de las copias de cualquier carta de la Agencia recibida sobre los informes de evaluación y relativas a la monitorización de las visitas;

### 3.3 Obligaciones específicas y funciones de cada Beneficiario (excluyendo a la Coordinadora).

Cada beneficiario se compromete a:

- (a) Asegurar una comunicación adecuada con la Coordinadora y con los otros beneficiarios;
- (b) Ayudar al coordinador en el cumplimiento de sus tareas relativas al Acuerdo de Subvención;
- (c) Presentar a la Coordinadora en el tiempo debido todos los datos relevantes y documentos necesarios para elaborar los informes, los estados financieros y cualquier otro documento provisto para el Acuerdo de Subvención, así como todos los documentos necesarios para las posibles auditorías, controles y evaluaciones; de conformidad con las directrices para el Uso de la Subvención.
- (d) Garantizar el apoyo en la comunicación de la gestión y las gestiones relevantes de las actividades con los beneficiarios latinoamericanos en concordancia con la propuesta del proyecto incluido en el Acuerdo de Subvención (Acuerdo I)
- (e) Proveer a la Coordinadora con cualquier otra información o documento que pueda requerir y que sea necesario para la gestión del proyecto;
- (f) Notificar a la Coordinadora de cualquier suceso que pueda afectar o retrasar sustancialmente la implementación de la actividad, así como de cualquier desviación importante del Proyecto (p. Ej., el reemplazo de la persona de contacto del Proyecto, los cambios en el presupuesto de los socios, desviaciones del plan de trabajo, etc.);





- (g) Informar al Coordinador de cualquier cambio en la situación legal, financiera, técnica, organizativa, o de propiedad y de cualquier cambio en su nombre, dirección o de su representante legal.

#### Artículo 4 Financiación del Plan

- 4.1 La Subvención del Erasmus+ al Proyecto por el periodo de contrato cubierto por el Acuerdo de subvención supone 971.000 EUR y se concretará según se estipula en el Anexo IV del Acuerdo de subvención.
- 4.2 La subvención del Erasmus+ se otorgará a la asociación bajo la forma de:
- "rembolso de los costes actuales " para los costes de Equipamientos y Subcontratación
  - "contribución unitaria " para los costes incurridos por coste de personal, de viaje o de estancia
- 4.3 La subvención del proyecto está dirigida a cubrir solo la parte de coste realmente incurridos por los beneficiarios al llevar a cabo las actividades previstas. Los beneficiarios se comprometen en proveer de recursos adicionales al Proyecto para asegurar su completa implementación de acuerdo al Acuerdo de Subvención.
- 4.4 Todos los detalles previstos del desglose del presupuesto para la fuente de financiación, el beneficiario y el presupuesto se recogen en el anexo I de este Acuerdo.

#### Artículo 5 Acuerdos de Pago

5.1. La Coordinadora transferirá parte de la subvención del Erasmus+ correspondiente a cada Beneficiario individualmente a través de las cuentas estipuladas en el Anexo III de este Acuerdo.

5.2. La transferencia de la subvención del Erasmus+ a los Beneficiarios individuales se implementará de acuerdo al siguiente calendario y procedimiento:

##### 5.3 Pago(s) por adelantado

Luego de recibir la primera parte del pre financiamiento (correspondiente al 50% del monto total estimado del Acuerdo de Subvención identificado dentro del Anexo IV de este acuerdo), la coordinadora transferirá al beneficiario el 50% (EUR 45.945,50) de su propio presupuesto, en cuanto sigue:

- el primer 20% (EUR 9.189,10 – EUR 5.000,00) = **EUR 4.189,10** será transferido luego de la firma de este acuerdo.
- el segundo 20% (EUR 9.189,10) luego de recibir el primer informe financiero, y al menos haber utilizado el 70 % de la primera transferencia. (mayo 2018)
- el tercer 20% (EUR 9.189,10) luego de recibir el segundo informe financiero y al menos haber utilizado el 70% de la segunda transferencia (junio 2018)
- el restante 40% (EUR 18.378,20) 30 días después de haber recibido el tercer informe financiero y al menos haber utilizado el 70 % de la tercera transferencia (setiembre 2018)

5.4 La coordinadora transferirá los porcentajes mencionados anteriormente si:

(i) el informe financiero haya sido verificado y chequeado consistentemente por la coordinadora;

(ii) La coordinadora ha monitoreado y verificado que el beneficiario haya contribuido a la eficiente y efectiva implementación del proyecto por el periodo concerniente, así como está estipulado en el anexo I del AS.

(iii) El beneficiario no ha fallado en cumplir con sus obligaciones.

5.5 La Coordinadora transferirá la segunda parte del pre financiamiento (40% (EUR 36.756,40) del monto total estimado del Acuerdo de Subvención identificado dentro del Anexo I de este acuerdo para el beneficiario), de la siguiente manera:





- 20% (EUR 7.351,28) luego de que La Coordinadora reciba el pago de la agencia ejecutiva, sin retraso injustificado;
- el segundo 20 % (EUR 7.351,28) luego de recibir el cuarto informe financiero y al menos haber utilizado el 70% de la transferencia previa (mayo 2019);
- tercer 20% (EUR 7.351,28) luego de recibir el quinto informe financiero y al menos haber utilizado el 70% de la transferencia previa (junio 2019);
- el restante 40% (EUR 14.702,60) después de los 30 días de haber recibido el sexto informe financiero y haber utilizado al menos el 70% de la transferencia previa (setiembre 2019).

5.6 La Coordinadora transferirá los pagos mencionados anteriormente si:

(i) el informe financiero haya sido verificado y chequeado consistentemente por la coordinadora;

(ii) La coordinadora ha monitoreado y verificado que el beneficiario haya contribuido a la eficiente y efectiva implementación del proyecto por el periodo concerniente, así como está estipulado en el anexo I del AS.

(iii) El beneficiario no ha fallado en cumplir con sus obligaciones.

5.7 El restante 10% será transferido inmediatamente luego de que La Coordinadora haya recibido el formulario de pago final proporcionado por la Agencia Ejecutiva, de que los informes financieros hayan sido consistentemente verificados y chequeados y de que el beneficiario no haya fallado en cumplir con sus obligaciones.

5.8 Si el beneficiario utiliza menos que el monto estipulado en el presupuesto, como se refiere en el Acuerdo de Asociación, o -en caso de los costos de contribución de unidad- implemente menos de las unidades esperadas, recibirá una compensación derivada de los costos actuales y/o unidades incurridas.

Si el beneficiario utiliza más que el monto estipulado en el presupuesto, así como se refiere en el Acuerdo de Asociación se transferirá hasta su propia parte fija del presupuesto. La transferencia nunca excederá el monto del presupuesto asignado al beneficiario así como lo indica en el Anexo IV.

5.9 La Coordinadora tiene el derecho de retener cualquier transferencia si el beneficiario ha incumplido sus obligaciones en virtud al acuerdo de Asociación y/o el Acuerdo de Subvención, o si el beneficiario aún no ha firmado el presente Acuerdo de Asociación.

La Coordinadora tiene derecho a recuperar cualquier transferencia realizada a un beneficiario que haya incumplido sus obligaciones. La Coordinadora tiene derecho a retener la transferencia al beneficiario si la Agencia ejecutiva lo permite o lo indica.

Si corresponde, La Coordinadora transferirá la cantidad apropiada del presupuesto para el beneficiario dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los pagos realizados por la Agencia Ejecutiva.

5.10 Los beneficiarios están obligados a utilizar la contribución de la subvención Erasmus+ exclusivamente para los fines definidos por el proyecto, y de conformidad con los términos y disposiciones del presente acuerdo y el Acuerdo de subvención y sus anexos. Los importes de las subvenciones Erasmus+ recibidos por adelantado y no utilizados por los beneficiarios se reembolsarán al coordinador a más tardar 30 días después del final del período contractual del proyecto.

5.11 Si existe una diferencia entre el importe de la contribución de la subvención Erasmus+ efectivamente utilizado por el asociado y el importe de los gastos declarados elegibles por la Agencia ejecutiva al final del proyecto, se aplicará el siguiente procedimiento:

*1) el beneficiario responsable del gasto declarado inelegible reembolsará el importe correspondiente al coordinador.*

5





5.11 Los costos de las transferencias financieras se sufragarán según lo estipulado en el art. II.24.11 del Acuerdo de subvención.

#### **Artículo 6 Informes**

6.1 La Coordinadora es responsable de presentar dentro de los plazos establecidos todos los informes y estados financieros a la Agencia Ejecutiva tal y como se recoge en el Acuerdo de subvención. Para ello, y dentro de un plazo debido, los beneficiarios se comprometen a proveer al Coordinador de toda la información y, si fuera aplicable, de copias de que acompañen a los documentos necesarios para la elaboración de los informes, de los estados financieros y de cualquier otro documento requerido por el Acuerdo de Subvención.

6.2 La Coordinadora proveerá a los beneficiarios de manera apropiada de los formularios adecuados para la declaración de gastos/actividades y las instrucciones respectivas a su finalización. Estos informes deberán elaborarse en EURO.

6.3 Los beneficiarios guardarán un registro de cada gasto/actividad incurrido bajo la realización del Proyecto y todas las pruebas y documentos relativos en un periodo de 5 años después del pago del balance final bajo el Acuerdo de subvención. La Coordinadora puede rechazar cualquier objeto que no pueda identificarse de acuerdo a las reglas establecidas por la Agencia Ejecutiva en el Acuerdo de subvención y en las guías de uso de la subvención.

#### **Artículo 7 Gestión presupuestaria y financiera**

7.1 La contribución de la beca Erasmus a los costes de personal, de viaje y de estadía del proyecto se calculará sobre la base de "contribuciones unitarias" cuyos importes individuales se especifican en la Guía del programa Erasmus+, en las Directrices para el uso de la subvención.

7.2 Para la implementación del proyecto y el reembolso del beneficiario de los costos incurridos en términos de personal, viajes y costos de estadía, la asociación se

- aplicar los montos de los costos unitarios definidos en la Guía del Programa Erasmus y en las Pautas para el Uso de la Subvención

Los costes unitarios antes mencionados se respaldarán con la evidencia de los costes reales calculados con respecto a las normas de su institución.

7.3 La contribución de la subvención Erasmus a los equipamientos del proyecto y los costes de subcontratación se basarán en la justificación de los costes efectivamente incurridos. Esta justificación tomará la forma de la documentación de respaldo especificada en la sección correspondiente de las Pautas para el uso de la subvención.

7.4 Los beneficiarios confirman que respetan la legislación social y laboral de su país con respecto a los costos del personal que contribuye al proyecto.

7.5 Cada beneficiario es responsable de asegurar un adecuado régimen de seguro de su personal y de los estudiantes mientras participan en las actividades del proyecto.

#### **Artículo 8 Disposiciones administrativas generales**

8.1 Cualquier comunicación entre las partes relativa al proyecto se realizará por escrito y dirigida al director de proyecto designado para cada beneficiario, tal y como se detalla:

Para La Coordinadora:

6   


6



Gerente del proyecto: Antonio Felice Uricchio  
Dirección Piazza Umberto I, 1 - 70121 Bari (Italia)  
Email: [rettore@uniba.it](mailto:rettore@uniba.it) – [francesco.guaragno@uniba.it](mailto:francesco.guaragno@uniba.it)

Para el beneficiario  
Gerente del proyecto: Prof. Oscar Dario Barrio  
Dirección: Avda. Bolivia N° 5150 Salta (Argentina)  
Email: [osdaba1968@gmail.com](mailto:osdaba1968@gmail.com)

8.2 Cualquier cambio de información deberá comunicarse a tiempo y de forma adecuada.

### **Artículo 9 Promoción y visibilidad**

9.1 La Coordinadora y los beneficiarios aseguran la adecuada promoción del proyecto y se comprometen a jugar un papel activo en cualquier actividad organizada para beneficio del proyecto, y aprovechamiento/divulgación de los resultados del Proyecto.

9.2 En cualquier aviso o publicación del Proyecto, incluyendo en una conferencia o un seminario, debe especificarse que el Proyecto está cofinanciado por los fondos de la UE en el marco del Programa Erasmus+ y debe cumplir con las normas visibilidad recogidas en los Artículos I.10.8 y I.10.9 del Acuerdo de subvención, así como en la sección 1.6 de las Guías de Uso de la subvención.

### **Artículo 10 Confidencialidad y protección de datos**

10.1 La Coordinadora y los beneficiarios asumen preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material directamente relacionado con el tema del Acuerdo que está debidamente clasificado como confidencial. Si esto se divulgara, podría perjudicar a las otras partes implicadas. Las partes permanecerán unidas en esta obligación después de haber acabado el tiempo de actividad.

10.2 Toda la información personal contenida en o relación al Acuerdo se procesará de acuerdo con las disposiciones del Artículo II.6 del acuerdo de subvención.

### **Artículo 11 Propiedad y derechos de propiedad**

11.1 La propiedad de todos los resultados del Proyecto, incluyendo los derechos de propiedad intelectual o de *copyright*, así como los informes y cualquier documentación resultante de la actividad, corresponderá a los beneficiarios, en conformidad con el artículo I.7 y el artículo II.8 del acuerdo de subvención.

11.2 Los materiales ya desarrollados y comprados se pueden utilizar solamente fuera del objetivo del proyecto como modelo de buenas prácticas. Los derechos de autor deben ser estrictamente salvaguardados y el permiso para la reproducción y la escala de producción deben ser resueltos de antemano.

### **Artículo 12 Responsabilidad**

12.1 Cada una de las partes contratantes libera a los otros de cualquier responsabilidad civil por cualquier daño sufrido uno mismo o su personal/alumnado como resultado de la realización de este Acuerdo, en la medida en la que dichos daños no se deban a negligencia grave o intencional o a equivocación de la otra parte o de su personal/alumnado.

### **Artículo 13**

7



7



## **Conflicto de intereses**

13.1 La Coordinadora y los beneficiarios deben tomar todas las precauciones necesarias para prevenir cualquier riesgo por conflicto de intereses que pueda afectar su imparcialidad o el objetivo del acuerdo. Dicho conflicto de intereses puede surgir particularmente como resultado de un interés económico, político o de afinidad nacional, por motivos emocionales o familiares, o cualquier otro interés compartido.

13.2 Cualquier situación que conlleve o pueda conllevar a cualquier conflicto de intereses debería darse a conocer a la Coordinadora sin retraso, y el beneficiario implicado se comprometerá a tomar todas las medidas necesarias para rectificar su actuación de una vez por todas.

13.3 La Coordinadora decidirá, si lo considera necesario, informar a la Agencia Ejecutiva tal y como se recoge en el Artículo II.4 del Acuerdo de subvención.

## **Artículo 14 Idiomas de trabajo**

14.1 El idioma de trabajo de la colaboración deberá ser en inglés.

14.2 Todas las partes se comprometen a asignar al proyecto personal con suficiente conocimiento en la lengua de trabajo, lo que permita una comunicación más fluida y un entendimiento de los asuntos discutidos.

## **Artículo 15 Resolución de conflictos**

15.1 En caso de conflicto entre los socios del proyecto resultante de la interpretación o aplicación del Acuerdo, o de relativo a las actividades contenidas de dicho Acuerdo, las partes involucradas harán el esfuerzo de llegar a un acuerdo amistoso rápidamente y a cooperar con buena voluntad.

15.2 Los conflictos por el proyecto deberán dirigirse por escrito al Comité de Gestión, (o un órgano compuesto por representantes de todos los socios del proyecto), quien tratará de mediar para resolver dicho conflicto.

## **Artículo 16 Ley Aplicable y Jurisdicción**

16.1 Este Acuerdo se rige por la ley italiana, que es la ley del país de La Coordinadora.

16.2 En caso de disputas sobre asuntos bajo este Acuerdo, que no pueden resolverse mediante una solución amistosa, el asunto deberá decidirse de acuerdo con la jurisdicción del país de la Coordinadora.

16.3 Si alguna disposición de este Acuerdo o la aplicación de dicha disposición se considera inválida o no exigible en su totalidad o en parte para los requisitos legales, todas las demás estipulaciones siguen siendo válidas y vinculantes para ambas partes.

16.4 Si alguna disposición de este Acuerdo fuera total o parcialmente ineficaz, las partes de este Acuerdo se comprometen a reemplazar la disposición ineficaz por una disposición efectiva lo más parecida posible a la finalidad de la disposición ineficaz.

16.5 El presente Acuerdo se celebra en inglés. En caso de traducción de este Acuerdo y sus anexos, prevalecerá la versión en inglés.

## **Artículo 17 Terminación del Acuerdo**





17.1 En el caso de que cualquiera de los beneficiarios no realice cualquiera de sus obligaciones recogidas en el presente acuerdo o en el acuerdo de subvención, La Coordinadora puede terminar su participación en el proyecto, a través de una autorización formal por escrito de la Agencia Ejecutiva.

17.2 La Coordinadora notificará por carta certificada al beneficiario implicado. El beneficiario tiene un mes para proporcionar toda la información relevante para apelar la decisión.

### **Artículo 18** **Fuerza mayor**

18.1 Si cualquiera de las partes se enfrenta a una situación de fuerza mayor (definida en el Artículo II.14 del acuerdo de subvención), notificará de inmediato a la otra parte por escrito, especificando la naturaleza, la posible duración y las repercusiones previstas de este suceso.

18.2 Ninguna de las partes implicadas podrá incumplir sus obligaciones en caso de haber prevenido sobre la realización de sus tareas debido a *fuerza mayor*. Las partes tomarán todas las medidas necesarias para minimizar los posibles daños para la exitosa implementación del proyecto.

### **Artículo 19** **Modificaciones**

19.1 Cualquier modificación de este acuerdo debe hacerse por escrito mediante un acuerdo suplementario, y se hará efectiva una vez se firme por los representantes legales autorizados de cada una de las partes. Ningún acuerdo verbal puede ser vinculante para las partes a este efecto.

19.2 La modificación puede no tener por objeto o propósito realizar cambios que puedan poner en duda las disposiciones del acuerdo de.

### **Artículo 20** **Anexos**

Anexo I - Copia del Acuerdo de subvención firmado entre La Coordinadora y la Agencia Ejecutiva, sus anexos y cualquier enmienda existente.

Anexo II - Directrices para el uso de la subvención con especial atención al Anexo II (Plantilla del Convenio del Personal) y al Anexo III (Informe de viaje individual)

Anexo III - Detalles del banco beneficiario

Anexo IV - Presupuesto/Gastos/co-financiamiento desglose por socio y categoría de presupuesto Anexo V - las modalidades de remuneración del personal que participa en el proyecto.

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos haber leído y aceptado los términos y condiciones de este Acuerdo como se describe aquí anteriormente, incluidos los anexos al mismo.

**Para La Coordinadora**  
El representante legal  
Antonio Felice Uricchio

**IL RETTORE**  
**Prof. Antonio Felice Uricchio**

Firma y sello  
Hecho en Bari

Fecha 27/04/2018

**Para el beneficiario**  
El representante legal  
Antonio Fernández Fernández

Firma y sello  
Hecho en Salta - Argentina

Fecha 27/04/2018

